



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 221 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2011

VISTO: El Informe N° 456-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Proveído N° 642-2011GOB.REG.HVCA/ORAJ, el Oficio N° 227-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG y demás documentación adjunta en cuarenta y nueve (49) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución Directoral Regional N° 024-2010/GOB.REG.HVCA/DRTC, de fecha 01 de julio del 2010, autoriza al Hospital Departamental de Huancavelica, realizar los Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir;

Que, el Artículo 92° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2009-MTC, precisa que constituyen requisitos que deben cumplir los establecimientos de salud a fin de ser autorizados para tomar los exámenes de aptitud psicosomática, entre otros, la presentación del pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Médico del Perú;

Que, siendo ello así, el Hospital Departamental de Huancavelica, ha cumplido con remitir la relación del Staff Médico del Servicio de Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de dicho nosocomio, con los profesionales que tienen la experiencia, se encuentran debidamente acreditados y con las firmas autorizadas, requisitos que guardan relación con lo establecido por el Sector Salud; en tal sentido, a fin de complementar lo dispuesto oportunamente por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Directoral Regional N° 024-2010/GOB.REG.HVCA/DRTC, deviene necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 221 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Staff Médico del Servicio de Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir del Hospital Departamental de Huancavelica, la misma que estará integrado por:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | N° COLEGIATURA |
|---|------------------------|----------------|
| Dr. Julio César Alvarez León | Director Ejecutivo | CMP. 33015 |
| Lic. Adm. Cristóbal Fidencio Matos Huarcaya | Administrador | CLAD. 0731 |
| Dra. Elizabeth Magda López Tacas | Médico General | CMP. 39020 |
| Lic. Vilma Rossana Jesús Poma | Psicólogo | CPsP. 11139 |
| Lic. José Algalobo Fernández | Tecnólogo Médico | CTMP. 6244 |
| Lic. Gelper Chavil Rivera | Tecnólogo Médico | CTMP. 5745 |
| Lic. César Javier Fernández Quispe | Tecnólogo Médico | CTMP. 6247 |
| Lic. Licet Quinto Morales | Tecnólogo Médico | CTMP. 5252 |
| Sr. Jesús Alfonso Vera Donaires | Técnico en Informática | |

ARTICULO 2°.- El Staff Médico deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, su modificatoria Decreto Supremo N° 038-2010-MTC, Resolución Directoral Regional N° 024-2010/GOB.REG.HVCA/DRTC y demás disposiciones que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Miembros del Staff Médico, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL